Corte Suprema de Justicia de la Nación

SOLICITUD DE COTIZACIÓN- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Talcahuano n° 550 Piso 6° - Oficina 6029- C.P. 1013 – C.A.B.A.
Correo Electrónico Institucional: licitaciones@csjn.gov.ar

INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Expediente Nº: 6446/2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: TRABAJOS MENORES DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA FACHADA CONTRAFRENTE Y TAREAS COMPLEMENTARIAS DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE LAVALLE N° 1429, C.A.B.A.	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Monto:	**N° 337/2026**
Normativa de Aplicación: Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada n° 38/2023 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Acordada n° 31/2025 y Acordada n° 24/2026.	
Tipo de Adjudicación: Por Renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales	
Lugar de Ejecución: Lavalle N° 1429, C.A.B.A. **Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días hábiles judiciales**, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura.	
Área Requirente: Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	
Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: Veinte (20) días hábiles, los cuales comenzarán a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.	
Plazo para el Pago: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora.	

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: licitaciones@csjn.gov.ar. En el **ASUNTO** deberán consignar el número de expediente, el de la contratación y la palabra **"OFERTA".**
Fecha Límite: A partir de la difusión de la convocatoria y **hasta el 18/11/2026 a las 13:30 Hs.**
Aviso: *La documentación deberá ser enviada al correo electrónico indicado en formato PDF. La totalidad del correo electrónico no deberá superar los* ***veinte megabytes (20 MB).*** *Dicho límite comprende el cuerpo del mensaje, los archivos adjuntos, encabezados y cualquier otro contenido que forme parte de este. En caso de exceder dicho límite, la documentación deberá remitirse en dos o más correos electrónicos.* La Subdirección de Compras, dentro de la siguiente hora,

responderá **"recibido"** como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del lapso citado, se sugiere contactarse telefónicamente. Teléfonos: 4370-4600 internos 44435/48026 o 4370- 4761.
Se solicita realizar el envío de la oferta con la **antelación** debida a fin de posibilitar la confirmación de la recepción de su oferta dentro del plazo establecido como fecha límite.

PAGINA WEB DONDE SE PUBLICAN LOS PLIEGOS DE LA C.S.J.N.:
https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo

Valor del Pliego ($): SIN COSTO.

CONSULTAS:

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla **licitaciones@csjn.gov.ar** indicando en el asunto del mail el número de expediente, el de contratación y la palabra **"CONSULTA".** La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del día hábil siguiente, deberá reenviarse la consulta. Deberán suministrar **obligatoriamente** su nombre o razón social, domicilio y **dirección de correo electrónico**, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de recepción de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y podrán ser rechazadas aquellas que se presenten fuera de término.

Plazo para consultas: Deberán ser efectuadas hasta **DOS (2) días antes de la fecha LÍMITE** fijada para recibir las ofertas.

REQUISITOS DE LOS OFERENTES – DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

Documentación e información a presentar por el oferente, conjuntamente con la oferta:

1. Hasta tanto resulte obligatorio el Registro de Proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Acordada N.º 24/2026, quienes deseen contratar con la Corte Suprema de Justicia de la Nación podrán presentar la información y documentación prevista en el artículo 4.º de las Cláusulas Generales para las Contrataciones Directas, o bien realizar el trámite de inscripción en el citado Registro y acompañar, conjuntamente con la oferta, la constancia que acredite su situación registral, emitida por la plataforma correspondiente.
2. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
3. Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Constitución de domicilio electrónico (Dirección de e-mail).
5. Se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas y las cláusulas generales firmadas, sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
6. Anexo I- Declaración Jurada de Habilidad (art. 26° del Régimen de Contrataciones de la CSJN).
7. Anexo II – Planilla de requisitos administrativos.
8. Planilla de Cotización. La cotización deberá estar expresado en moneda nacional (pesos argentinos) con todos los cargos e impuestos incluidos (consumidor final).

9. Documentación solicitada en el punto A de las Especificaciones Técnicas: -DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA-.
 1. Visita Técnica Obligatoria
 2. Antecedentes de empresa

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, la constancia de visita técnica obligatoria, la cual se coordinará con la Subdirección de Infraestructura de la CSJN-, conforme lo establecido en el Punto A.1 de las especificaciones técnicas.
Datos de contacto:
Correo electrónico: infraestructura@csjn.gov.ar

LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACION DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICION DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.

IMPORTANTE

CONTRATACIONES A PARTIR DEL 22/09/2026 - VIGENCIA DE LA ACORDADA 24/2026

Se informa por el presente que, en relación al Régimen de Contrataciones aprobado por Acordada 38/2023, con aplicabilidad del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Acordada 31/2025 - se encuentra vigente desde el día 22 de septiembre del corriente ejercicio, la Acordada 24/2026, la cual introduce modificaciones al citado Régimen de Contrataciones y al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, resultando aplicable para todas las contrataciones que se adjudiquen a partir de dicha fecha.

En función de la entrada en vigencia de la mencionada acordada 24/2026, se encuentra disponible en el sitio web del tribunal, csjn.gov.ar, en la solapa SERVICIOS (al pie del desplegable); el acceso al **Registro de Proveedores**, el cual resultará obligatorio en los términos establecidos por el art. 13° de la citada Acordada, por lo que se invita a los posibles oferentes a iniciar los trámites tendientes a su inscripción.

Por lo anterior, y hasta tanto resulte obligatorio, en relación a la información y documentación a presentar requerida por el pliego de bases y condiciones particulares, en art. 4to de las Cláusulas Generales, quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA, podrán presentar la información y documentación que el citado artículo requiere de acuerdo a lo allí estipulado, o realizar el trámite para su inscripción y presentar conjuntamente con la oferta, la constancia de su situación ante el Registro que dicha plataforma emita.

La citada acordada 24/2026 puede consultarse en el siguiente link:

https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=182273

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"IMPERMEABILIZACIÓN DE LA FACHADA CONTRAFRENTE Y TAREAS COMPLEMENTARIAS. LAVALLE 1429 – CABA"

El presente Pliego se encuentra sujeto al Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aprobado por Acordada n° 38/2023 y al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Acordada N° 31/2025.

ÍNDICE

A. OBJETO 3
B. ESPECIFICACIONES PARTICULARES 4
1. GENERALIDADES Y TRABAJOS PRELIMINARES 4
1.1. Generalidades 4
1.1. Materiales 5
1.2. Marcas 5
1.3. Depósito de materiales 5
1.4. Cumplimiento de Pruebas y Ensayos 6
1.5. Plantel, equipos y organización de las tareas 7
1.6. De las instalaciones que se afecten 7
1.7. Toma de agua y desagües 7
1.8. Informes 8
1.9. Medios de acceso 9
1.10. Protecciones del entorno 10
1.11. Limpieza 11
1.12. Iluminación y fuerza motriz 12
1.13. Verificación de terminaciones en sectores elevados 12
2. PINTURA DE FACHADA 12
3. INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS 14
3.1. Ordenamiento de cañerías de desagüe 14
4. CARPINTERÍAS 14

4.1. Sellado perimetral de encuentro entre marcos y muro 14
4.2. Reemplazo de vidrios rotos 15
A. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA 15
1. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA 15
2. ANTECEDENTES DE EMPRESA 16
B. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS 16
1. FORMA DE COTIZACIÓN 16
2. CRITERIO DE SELECCIÓN 16
3. PLAZO DE EJECUCIÓN 16
C. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
1. PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE TAREAS 17
2. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS – HORARIOS 17
3. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL INGRESO DEL PERSONAL (A.R.T- LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD). 17
4. SEGUROS 19
5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO 20
6. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS 20
7. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, DEL INFORME TÉCNICO Y MANUAL DE MANTENIMIENTO, Y CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA 21
8. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS - GARANTÍA 21
9. FACTURACIÓN: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO 21
10. VICIOS REDHIBITORIOS 21
11. PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO 22

A. OBJETO

Se llevarán a cabo trabajos menores de impermeabilización de la fachada contrafrente y tareas complementarias del edificio ubicado en la calle Lavalle N° 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los planos y la planilla de cotización adjuntos, con el fin de prevenir filtraciones de agua, humedad en los muros exteriores, deterioro de los revoques, formación de grietas superficiales y la aparición de hongos y moho, entre otras patologías asociadas.

Las tareas incluirán la remoción de material flojo, el tratamiento de grietas y fisuras, el acondicionamiento de la superficie previo a la pintura, el sellado perimetral de marcos de ventana, aires acondicionados y ventilaciones.

En ningún caso se deberá interrumpir el normal desarrollo de las actividades ni la circulación de personas dentro del edificio. En consecuencia, los trabajos deberán ejecutarse exclusivamente dentro de las áreas de intervención asignadas, las cuales deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de orden y limpieza. Asimismo, las tareas se programarán de acuerdo con los horarios y modalidades establecidos en el presente pliego.

B. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES Y TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. Generalidades

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, los planos adjuntos, las recomendaciones de los fabricantes de los productos a emplear y las reglas del arte. Previamente a la ejecución de las tareas y los tratamientos previstos, las superficies y elementos a intervenir deberán prepararse adecuadamente conforme a las características de cada superficie y a los procedimientos establecidos. No se permitirá la ejecución de trabajos bajo condiciones climáticas adversas que puedan afectar la calidad, el desempeño o la correcta realización de las tareas.

El adjudicatario deberá presentar ante la persona designada por la Subdirección de Infraestructura de la CSJN, en adelante, el Supervisor, muestras de todos los materiales y elementos a emplear para su aprobación previa a su utilización. Será responsabilidad del Adjudicatario controlar las diluciones y dosificaciones de los productos y mezclas, asegurando su correcta preparación y aplicación conforme a las instrucciones de los fabricantes. Toda modificación o alteración de los tratamientos, materiales o procedimientos previstos deberá contar con la autorización previa del Supervisor.

Asimismo, el Adjudicatario deberá suministrar muestrarios, cartas de colores correspondientes a la marca propuesta y aprobada, así como los distintos tipos de acabado previstos. Previamente a la ejecución definitiva de los trabajos, se realizarán muestras de prueba in situ para su evaluación y aprobación por parte del Supervisor, quien determinará los colores, tonalidades y terminaciones a aplicar.

Para la recepción y conformidad definitiva de los trabajos, las terminaciones deberán resultar uniformes, de óptima calidad y ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas del presente pliego. Las superficies pintadas no deberán presentar huellas de pincel o rodillo, fisuras, porosidades, escurrimientos, descuelgues, inclusiones de partículas extrañas, desprendimientos ni discontinuidades cromáticas o de textura que comprometan su aspecto o durabilidad. Asimismo, los solados, carpinterías, artefactos y demás elementos existentes en el área intervenida deberán entregarse enteramente libres de manchas, salpicaduras o deterioros.

Las directivas, observaciones, aprobaciones o rechazos que formule el Supervisor respecto de los materiales, muestras testigo, ensayos y procedimientos constructivos serán de cumplimiento obligatorio e inmediato para la Adjudicataria, sin que ello otorgue derecho a reclamo, compensación económica ni prórroga de plazos.

Se considerarán comprendidos dentro del precio contractual todos los trabajos, provisiones, materiales, elementos auxiliares, medios de acceso, protecciones, ensayos, verificaciones, reparaciones, reposiciones y demás prestaciones que, aun cuando no se encuentren expresamente indicados en la documentación contractual, resulten necesarios para la correcta, completa y segura ejecución de los trabajos y para el cumplimiento de su finalidad.

1.1. Materiales

Todos los materiales a emplear deberán ser de primera calidad, nuevos, libres de fallas y cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el presente Pliego y en las fichas técnicas de cada producto.

Los productos deberán ingresar al edificio en sus envases originales, cerrados, con sus etiquetas de fábrica intactas, indicando marca, tipo, fecha de fabricación, composición y recomendaciones de uso.

Queda prohibido el uso de productos vencidos, deteriorados o adulterados.

El adjudicatario deberá conservar las fichas técnicas y hojas de seguridad de todos los productos que se utilicen y entregarlas al Supervisor.

Toda modificación de marca, tipo, características o presentación de los materiales indicados deberá ser aprobada por parte del Supervisor, garantizando que mantengan las condiciones técnicas, de seguridad y calidad exigidas.

1.2. Marcas

Las marcas de insumos que figuran en las presentes especificaciones son a título indicativo, no deberán considerarse en forma taxativa sino como indicadores de calidad con excepción de aquellos casos, los que serán indicados oportunamente, en los que por cuestiones de índole proyectual se requiera el uso específico de una determinada marca.

Los materiales y sus marcas podrán ser elegidos por el adjudicatario, siempre que sean de igual o mayor calidad y rendimiento a los especificados, y deberán ser aprobados por el Supervisor.

1.3. Depósito de materiales

El adjudicatario podrá utilizar únicamente el área de intervención como depósito transitorio de materiales durante la ejecución de los trabajos, garantizando el orden y limpieza del mismo y evitando obstruir los accesos y la circulación por el sector.

No se habilitará ningún otro espacio fuera del área de intervención para el acopio de materiales. La empresa adjudicataria será responsable de la custodia de los materiales, herramientas y equipos allí almacenados, así como de la seguridad y limpieza del área.

El personal del adjudicatario podrá utilizar los sanitarios de uso público habilitados en el edificio, debiendo observar las normas de higiene y conservación adecuadas de las instalaciones.

Al finalizar los trabajos, el área utilizada como depósito deberá ser debidamente aseada y liberada de cualquier tipo de elemento, quedando en las mismas condiciones en que fue recibida.

1.4. Cumplimiento de Pruebas y Ensayos

Como criterio general el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que solicite el Supervisor, tanto durante la ejecución de las tareas, como a su término. Se podrá solicitar que esas pruebas y ensayos sean realizados en un laboratorio elegido por el Supervisor.

Asimismo el Adjudicatario deberá ejecutar las pruebas indicadas por el Supervisor, pudiendo en caso de ser aceptadas incorporarse en forma definitiva. Dichas muestras presentarán la totalidad de los elementos que las componen y se ejecutarán con las terminaciones y técnicas proyectadas.

Cualquier diferencia entre las pruebas ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá dar motivo al rechazo de dichos materiales o elementos, siendo el Adjudicatario el único responsable de los perjuicios que se ocasionen.

Las muestras deberán establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, conducentes a una mejor realización y a resolver detalles constructivos no previstos.

Todo material o elemento que resulte rechazado por el Supervisor deberá ser retirado del edificio por el Adjudicatario y a su exclusivo cargo, dentro del plazo perentorio que a tal efecto se le fije.

Transcurrido dicho plazo sin que el Adjudicatario haya dado cumplimiento a la orden, el Supervisor quedará facultado para disponer su remoción, traslado o depósito fuera del sector de trabajo, quedando a cargo del Adjudicatario todos los gastos que se originen por esta causa, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por eventuales pérdidas o deterioros.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse puestos en desacuerdo con las reglas del arte, deberán ser reemplazados por el Adjudicatario.

1.5. Plantel, equipos y organización de las tareas

El Adjudicatario deberá disponer y afectar personal técnico, operarios calificados, equipamiento y herramientas necesarias para la correcta ejecución de las tareas previstas, en función de la escala y complejidad de los sectores involucrados.

Los trabajos estarán exclusivamente a cargo de personal capacitado y con antecedentes verificables en la ejecución de tareas de características equivalentes a las solicitadas. El Supervisor se reserva el derecho a exigir la exhibición de los antecedentes del personal, y a requerir el reemplazo del personal provisto por el Adjudicatario cuando, a su solo juicio, no la considere idónea para las tareas a ejecutar, debiendo el Adjudicatario proceder a su inmediato reemplazo en el plazo que el Supervisor establezca, sin que ello genere costo adicional alguno.

El personal afectado a las tareas deberá contar con los elementos, herramientas, medios auxiliares y enseres adecuados para la ejecución de las tareas, así como con el equipo de protección personal exigido por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene y riesgos del trabajo.

1.6. De las instalaciones que se afecten

No se pondrán fuera de servicio ni se interrumpirán conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios existentes sin la previa adopción de los dispositivos de seguridad que correspondan en cada caso.

Asimismo, deberá comunicar dicha intervención al Supervisor con la debida antelación, a fin de coordinar las medidas necesarias y autorizar su ejecución.

1.7. Toma de agua y desagües

La toma de agua para la ejecución de las tareas será indicada por el Supervisor. La instalación de todos los dispositivos necesarios para llevar el agua hasta los distintos puntos de intervención (mangueras, alargues, picos, canillas, enchufes, bombas, entre otros) estarán a cargo del adjudicatario. El dispositivo que se utilice para llevar el agua desde la toma hasta la zona de intervención deberá ser acorde a la envergadura de los trabajos y no podrá utilizarse sin la aprobación previa del Supervisor.

En caso de la utilización de cañerías, al finalizar los trabajos deberá retrotraerse la situación a la inicial, sin que esto implique costos adicionales.

Será responsabilidad del Adjudicatario la verificación de la aptitud del agua para las diversas tareas y su correcto empleo.

Respecto de los desagües se deberá tener en cuenta que por el lugar de trabajo de que se trata, no se deberán producir charcos ni acumulación de agua por lo que el Adjudicatario deberá prever la recolección de la misma en forma permanente.

1.8. Informes

Previo al inicio de los trabajos, y en un plazo no mayor a 15 días hábiles judiciales contados a partir de la notificación de la orden de compra, el Adjudicatario deberá presentar un informe inicial a la Subdirección de Infraestructura, que incluya un diagnóstico, el relevamiento actualizado de los deterioros consignados en planos definitivos, un relevamiento fotográfico y la metodología prevista para la intervención de los elementos y ambientes involucrados, el cual quedará sujeto a la aprobación del Supervisor.

El Informe Técnico Final contendrá como mínimo los siguientes elementos:

a) Memoria descriptiva de los trabajos realizados en el sector, incluyendo la descripción de la situación encontrada, los procedimientos aplicados y el resultado alcanzado. Esta memoria deberá ir acompañada de los planos de registro y de los relevamientos fotográficos que muestren la situación de las diferentes tareas realizadas y sectores intervenidos.

b) Memoria descriptiva de los procedimientos empleados, los resultados alcanzados y las recomendaciones para intervenir el sector. La memoria estará acompañada por los protocolos de laboratorio que contengan los resultados de los análisis, si correspondieran. También se acompañarán planos y relevamiento fotográfico de las intervenciones.

c) Manual de mantenimiento incluyendo la descripción de las tareas que deberán realizarse para alcanzar un correcto mantenimiento de los elementos y componentes del sector intervenido, indicando: el tipo de cuidados a tener, los productos y procedimientos a utilizar, la periodicidad de las acciones preventivas y todo otro dato que resulte relevante para que el Adjudicatario pueda llevar adelante un adecuado programa de manejo y mantenimiento del sector intervenido.

En todos los casos la documentación deberá mostrar el antes, durante y después de los trabajos realizados.

La entrega de dichos Informes, se efectuará en la Subdirección de Infraestructura de la CSJN, oficina 6052, 6° piso, Talcahuano 550, CABA, en hoja de papel membretado con la firma y sello del profesional actuante, con aclaración del nombre y dirección. Asimismo, se solicita enviar una copia digital a través del correo electrónico institucional: **infraestructura@csjn.gov.ar**.

1.9. Medios de acceso

El adjudicatario deberá proveer y utilizar los medios de acceso necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, tales como silletas, andamios, escaleras, plataformas elevadoras u otros dispositivos necesarios y certificados para los trabajos en altura.

Estos deberán permitir el acceso seguro y cómodo a todos los sectores a intervenir, garantizando la seguridad del personal y evitando daños en los elementos patrimoniales del edificio.

En el caso de utilizar andamios, estos deberán ser de tipo tubular o contar con diseño estructural que garantice estabilidad y seguridad durante la ejecución de los trabajos. Las escaleras deberán ser de material resistente, con peldaños antideslizantes y capacidad de carga adecuada.

Queda prohibido el uso de medios de acceso precarios, con ataduras, sogas o elementos improvisados.

Será responsabilidad del Adjudicatario evaluar y adoptar los medios de acceso más adecuados a la naturaleza específica de cada tarea, evitando cualquier interferencia con la actividad habitual del edificio y garantizando la seguridad de trabajadores y usuarios. Asimismo, los medios de acceso deberán mantenerse libres de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la ejecución de las tareas.

Se deberá cubrir la totalidad del solado con un sistema de capas conformado, de abajo hacia arriba, por cartón corrugado, membrana de nylon y tableros fenólicos.

En caso de utilizar andamios, el Adjudicatario deberá presentar memoria descriptiva y de cálculo de estabilidad realizado y firmado por un profesional competente matriculado para su aprobación por el Supervisor, solo una vez aprobado podrá iniciarse el montaje de los andamios. Si estas estructuras se utilizaran para las intervenciones en los pasillos de circulación laterales, se deberá dejar libre la mitad del ancho del pasillo para la circulación del personal.

La cantidad de torres y andamios será determinada por el Adjudicatario para cumplir con el plazo fijado para los trabajos.

Si se recurre al uso de elementos metálicos, éstos deberán estar libres de óxido y corrosión. Deberán estar protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en el lugar pueda alterar las superficies originales del edificio.

Cuando se empleen sistemas comerciales estandarizados, las piezas deben estar en buenas condiciones de conservación y los accesorios a utilizar serán los indicados por el fabricante. Si se recurre al uso de perfiles laminados o conformados, estos serán fijados mediante el empleo de pernos, tuercas y contratuercas.

En todos los casos las secciones de los diferentes elementos serán las indicadas para soportar los esfuerzos a los que se verán sometidas una vez puestas en carga. Estas estructuras deberán contar con los arrostramientos necesarios para asegurar su estabilidad.

La transmisión de los esfuerzos desde y hacia la estructura provisional se hará empleando tacos de madera o goma, de forma tal que se evite dañar la superficie de contacto.

La empresa deberá prever que no se podrá obstruir en forma completa la circulación de los pasillos en donde se realizarán los trabajos por lo cual deberá estudiar el armado de los andamios.

1.10. Protecciones del entorno

El adjudicatario deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger adecuadamente los elementos y superficies que no sean objeto de intervención, a fin de evitar que sufran daños, manchas, rayaduras o cualquier otro deterioro durante la ejecución de los trabajos.

Las protecciones podrán realizarse mediante lonas plásticas, cartón corrugado, placas de multilaminado, mallas o cualquier otro material adecuado que garantice la protección efectiva de los elementos del entorno.

Deberán mantenerse en buen estado durante toda la ejecución de los trabajos y retirarse una vez finalizadas las tareas, dejando los elementos protegidos en las mismas condiciones en que fueron encontrados.

El Adjudicatario será el único responsable por los daños que pudieran producirse en el edificio, sus partes o en las personas que trabajen o transiten en él, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, de cualquier tarea afín o de hechos derivados de su accionar, negligencia, imprudencia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

En caso de producirse daños, el Adjudicatario deberá repararlos o, cuando ello no resulte posible, reponer los elementos afectados por otros de idéntica calidad.

Deberá proveer los artefactos de iluminación que se requieran para iluminar adecuadamente el área de trabajo. El Supervisor podrá solicitar el incremento del número de artefactos si considerara que la misma está iluminada de modo insuficiente.

Dado que las tareas se llevarán a cabo en altura sobre el contrafrente del edificio, la Adjudicataria deberá delimitar y vallar la zona de trabajo en su proyección en planta baja mediante cerco perimetral y la señalización correspondiente, con el fin de limitar el tránsito de personas en el área afectada.

Atento a ello, al finalizar cada jornada laboral, el Adjudicatario garantizará el sellado y la protección impermeable continua de las aberturas y áreas intervenidas, evitando el ingreso de agua de lluvia hacia los locales interiores del edificio.

1.11. Limpieza

Durante la ejecución de los trabajos y hasta su finalización, el Adjudicatario deberá mantener el área de intervención y sus inmediaciones en condiciones de limpieza y seguridad, libres de polvo, restos de materiales, herramientas, envases vacíos y cualquier otro residuo que pueda entorpecer la circulación o generar riesgos. A tal efecto, deberá realizar una limpieza diaria de la zona intervenida y de las áreas adyacentes afectadas por los trabajos, organizando sus tareas de modo que los residuos generados sean retirados en forma inmediata del área de intervención.

Queda expresamente prohibido arrojar residuos desde el sector a zonas adyacentes, así como la quema de materiales combustibles en cualquier sector del edificio. Los residuos deberán ser embolsados y gestionados conforme a la normativa vigente, debiendo extremarse los cuidados en el movimiento de materiales y equipos a fin de no afectar el normal funcionamiento del edificio.

En el caso de los residuos químicos y restos de productos empleados, deberán ser eliminados según las indicaciones de manejo y descarte indicadas por el fabricante, sin ser vertidos en los desagües ni arrojados en dependencias del edificio.

Cuando resulte necesario el estacionamiento de los camiones para el retiro o descarga de materiales se tendrá en cuenta que no se deberá entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas, debiendo asimismo cumplirse con la normativa vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) aplicable.

Asimismo se efectuará la limpieza y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos y ornamentos, serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá retirar todo elemento no original, sin uso actual, incluyendo cables o cable-canales en desuso, soportes metálicos, grampas, o cualquier otro elemento de fijación

que correspondiera al sistema; salvo indicación en contrario del Supervisor. La remoción se realizará tomando los recaudos necesarios para evitar la alteración o destrucción del entorno inmediato.

Los materiales provenientes del retiro de elementos a intervenir quedarán en propiedad del Adjudicatario, quien deberá retirarlos del edificio, no pudiendo reutilizarlos en las nuevas tareas salvo autorización expresa del Supervisor. Lo mismo aplicará a los demás elementos retirados como consecuencia de los trabajos. Sin perjuicio de ello, cuando el Supervisor determine que algún material u objeto resulta recuperable para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Adjudicatario deberá depositarlo en el lugar que éste indique.

Finalizados los trabajos, el adjudicatario deberá efectuar una limpieza profunda del área intervenida y de todos los espacios utilizados, retirando todos los elementos de protección, herramientas, materiales sobrantes y residuos generados, dejando los espacios en condiciones óptimas de uso y presentación.

1.12. Iluminación y fuerza motriz

La obtención de la energía para la ejecución de las tareas, y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos propios, serán costeados por el adjudicatario, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

Será rechazada toda instalación que no guarde las normas de seguridad para el trabajo, o que presente tendidos desprolijos o iluminación defectuosa.

1.13. Verificación de terminaciones en sectores elevados

El adjudicatario deberá prever los medios de acceso, condiciones de iluminación y asistencia técnica necesarias para permitir la inspección visual directa por parte del Supervisor.

Se evaluará especialmente la continuidad del sellador, la limpieza de la superficie, la correcta impermeabilización, la estanqueidad, la ausencia de escurrimientos y/o estancamientos de agua, marcas y defectos de aplicación de productos, etc.

Cualquier deficiencia detectada deberá ser corregida conforme a los criterios establecidos en las presentes especificaciones técnicas, sin que ello implique costo adicional para la CSJN.

2. PINTURA DE FACHADA

2.1. Corrección de fisuras y grietas y reposición de revoques

Las fisuras y grietas se tratarán en función de su apertura y profundidad. Las fisuras menores se corregirán con masilla plástica acrílica de alta calidad para exterior. Las más relevantes serán rellenadas con mortero al igual que la reposición de revoques faltantes.

2.2. Aplicación de fijador al aguarrás

A las superficies con restos de pintura muy porosa o entizada, al igual que en el caso de las reparaciones y/o nivelaciones realizadas, se les aplicará una mano de fijador.

En los casos que se considere técnicamente necesario, se aplicará una capa de fijador al aguarrás sobre superficies previamente preparadas, con el objetivo de regular la absorción y mejorar la adherencia de la pintura.

Se emplearán productos compatibles con el sistema de pintura a utilizar, recomendados por el fabricante para asegurar su eficacia. Podrán utilizarse fijadores como el Acondicionador al Aguarrás de Sherwin Williams o equivalentes de calidad similar o superior, previa aprobación del Supervisor.

La dilución del fijador y los tiempos de secado deberán respetar estrictamente las indicaciones del fabricante. La aplicación podrá realizarse mediante pincel, rodillo o soplete, asegurando cobertura homogénea. La superficie, una vez seca, deberá presentar un acabado mate. En caso de obtenerse un acabado brillante, se deberá ajustar la proporción de dilución según sea necesario, hasta lograr el resultado requerido.

2.3. Aplicación de pintura

Sobre la superficie completamente preparada, se aplicarán un mínimo de dos manos de látex para exterior mate, de primera calidad, Sherwin Williams o equivalentes de calidad similar o superior, previa aprobación del Supervisor, compatible con las capas existentes. La primera mano podrá diluirse hasta un 5%. La aplicación podrá realizarse con pincel, rodillo o soplete (airless), garantizando un acabado uniforme, sin marcas, escurrimientos ni brillos no deseados. Los colores serán determinados por el Supervisor.

Será obligatorio proteger con cinta de enmascarar las uniones con elementos no intervenidos.

El acabado final deberá presentar una apariencia uniforme y homogénea, libre de marcas de rodillo, pinceladas visibles, escurrimientos, diferencias de brillo y cualquier otra imperfección, tales como fisuras u oquedades.

Las cañerías, ventilaciones y marcos de ventanas, recibirán el tratamiento correspondiente según el material:

Cañerías/ ventilaciones de hierro negro: Se procederá a la limpieza, eliminación de óxido, lijado y desengrase. Posteriormente, se aplicará una mano de fondo anticorrosivo sintético al cromato y dos (2) manos de esmalte sintético de primera calidad Sherwin Williams o equivalente, color a definir por el Supervisor.

Cañerías/ ventilaciones galvanizadas: Se realizará la limpieza y desengrase, aplicando una mano de wash primer vinílico y dos (2) manos de esmalte sintético de primera calidad Sherwin Williams o equivalente, color a definir por el Supervisor.

Cañerías de polipropileno: Se realizará la limpieza y desengrase, aplicando una mano primer específico para polipropileno y dos (2) manos de esmalte sintético, color a definir por el Supervisor.

Soportes equipos de aire acondicionado: La totalidad de los soportes y las ménsulas serán repintadas con dos manos de imprimación para metales primera calidad: Imprimante Anticorrosivo al Agua Ultra Cover de Rust Oleum equivalente. Posteriormente se aplicarán tres manos de esmalte sintético de primera calidad Sherwin Williams o equivalente. El color será indicado por la Supervisión.

3. INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS

3.1. Ordenamiento de cañerías de desagüe

Se deberán proveer e instalar nuevas mangueras de desagote de los equipos instalados, que se conecten a una nueva bajada general a ambos lados de la fachada, evitando así el libre escurrimiento del agua de condensado. La manguera se asegurará mediante precintos plásticos a las unidades exteriores y mediante grampas a la pared, contemplando que tenga una longitud adecuada para permitir que el agua de condensación llegue a la bajada. Deberán der del tipo cristal, de la sección necesaria para el correcto escurrimiento.

4. CARPINTERÍAS

4.1. Sellado perimetral de encuentro entre marcos y muro

Las juntas entre la carpintería y la mampostería se sellarán empleando un sellador poliuretánico monocomponente de primera calidad: Sika Flex 1 A Plus (Sika), o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante. Previamente se deberá retirar el sellador existente, si este estuviera deteriorado. El color del sellador será similar al de la fachada.

4.2. Reemplazo de vidrios rotos

Se deberá reemplazar el vidrio roto de uno de los ventiluces del 4° piso. El adjudicatario deberá proveer un vidrio de características similares a los existentes.

A. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN deberán proporcionar la siguiente documentación junto a la oferta:

1. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

El oferente deberá adjuntar a su oferta la constancia de haber realizado la visita técnica obligatoria al lugar de emplazamiento. Para ello, deberá efectuar una visita técnica obligatoria al edificio para evaluar correctamente las tareas que debe realizar, la magnitud y sus condiciones. En esta oportunidad deberá solicitar una constancia escrita, certificada por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En razón de la visita y las consultas, una vez adjudicado los trabajos, el adjudicatario no podrá solicitar adicionales o ampliaciones del plazo de entrega. Los detalles de los trabajos, en particular cuando sea necesario afectar mampostería existente o similar deberán ser coordinados previamente con el personal de la Subdirección de Infraestructura, responsable del control técnico de los trabajos, como así también si hiciera falta, el desplazamiento de la instalación eléctrica.

Para la planificación de la visita se deberá contactar con la Subdirección de Infraestructura de la CSJN a través del correo electrónico institucional: **infraestructura@csjn.gov.ar**

Importante: Cabe destacar que la no realización de la VISITA técnica ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad.

2. ANTECEDENTES DE EMPRESA

A fin garantizar la capacidad técnica y operativa, los Oferentes deberán adjuntar a su oferta un listado de al menos dos (2) antecedentes de trabajos efectuados en los tres (3) últimos años, de complejidad y dimensiones similares a las del objeto, que permitan verificar la idoneidad.

Esto debe ser comprobable con constancia escrita, acompañado de órdenes de compra, contrato y/o cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

B. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

1. FORMA DE COTIZACIÓN

La adjudicación será por renglón único y será necesario completar la "Planilla de cotización", la que será expresada en moneda nacional (pesos argentinos), con todos los cargos e impuestos incluidos consumidor final.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos y su ajuste a las demás condiciones de las cláusulas del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total será de **45 (cuarenta y cinco) días hábiles judiciales**, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura.

C. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario efectuará todos aquellos trabajos que exijan las reglamentaciones vigentes y/o las reglas del arte para garantizar la correcta ejecución de las tareas de pintura y complementarias. El adjudicatario tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos.

Asimismo, tiene la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, que afecte su calidad.

1. PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE TAREAS

Toda vez que en el área de intervención se desarrollarán en forma simultánea otras contrataciones el Adjudicatario deberá informar al Supervisor la programación estimada de las intervenciones previstas, incluyendo el detalle de las tareas a realizar, su secuencia de ejecución, a fin de coordinar adecuadamente las tareas y compatibilizar las distintas intervenciones del sector.

La información presentada deberá contar con la conformidad del Supervisor con carácter previo al inicio de los trabajos y servirá como base para la organización y seguimiento de las tareas. Los plazos no podrán superar el plazo de ejecución total previsto en el Punto 3 de Título “Especificaciones complementarias” del presente pliego.

2. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS – HORARIOS

Se deberá presentar ante el Supervisor, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra, un listado de los empleados que llevarán a cabo las tareas. Este listado debe incluir el membrete de la empresa, nombre completo, tipo y número de documento, así como los seguros correspondientes. Los trabajos están programados para realizarse en días hábiles, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con la posibilidad de trabajar también los sábados y feriados, si fuese necesario.

Es importante considerar que no todos los sectores donde se deben realizar los trabajos son de libre acceso. Por lo tanto, el adjudicatario podría requerir modificar las tareas planificadas durante el horario de trabajo.

En algunas circunstancias, podrá el adjudicatario solicitar la ampliación del horario de trabajo, tanto en días hábiles como en días inhábiles, con el objetivo de no interferir con el funcionamiento habitual del edificio. No obstante, es importante destacar que cualquier extensión de horario no implicará modificaciones en la fecha de finalización de los trabajos contratados ni generará costos adicionales

El momento de iniciación y el horario de ejecución de los trabajos serán convenidos con la Subdirección de Infraestructura.

3. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL INGRESO DEL PERSONAL (A.R.T-LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD).

Para ejecutar todas las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus decretos reglamentarios.

Previo al inicio de las tareas deberá presentar:

-Listado de personal que ingresará para efectuar las tareas y Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) de su empresa, incluyendo la nómina del personal interviniente en las mismas. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato (Ley n° 24.557 y sus modificatorias).

-En caso de poseer su empresa personal subcontratado: Nómina de las personas físicas subcontratadas junto a las constancias relativas a la contratación de un Seguro por ART o de Accidentes Personales, según corresponda. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato. Aquellos sectores que requieran realizarse en altura, con el empleo del equipamiento necesario, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene. En tanto, serán efectuadas exclusivamente con personal especializado de el Adjudicatario - oficial de altura-, el que deberá contar con las herramientas y elementos de protección personal -en especial en lo que respecta a la dotación, control de los sistemas, las protecciones anticaídas necesarias, y supervisión de dichas tareas-,que garanticen el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes (Ley 19.587- Higiene y Seguridad en el trabajo-, Ley 25.557- Ley de Riesgo de Trabajo-, decretos, resoluciones reglamentarias, etc.), y las que puedan dictarse en el futuro.

- Si la ejecución de los trabajos implicara la realización de tareas a más de 4 mts. de altura, deberá presentarse, en caso de ser requerido por el Supervisor, un Programa de Seguridad confeccionado por su Servicio de Higiene y Seguridad Laboral, presentado ante su A.R.T.

-El adjudicatario que revista la categoría de autónomo deberá presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de “renta diaria”, asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos in-itinere, por sumas iguales o superiores a las establecidas en la ley 24.557, sus modificatorias y normativa reglamentaria. Asimismo deberá presentar una constancia de Análisis Seguro de Trabajo confeccionado por un profesional de Higiene y Seguridad, que contemple la provisión de elementos de protección personal y capacitación del personal encomendado a la realización de las tareas.

Al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, deberán presentarse ante la Subdirección de Infraestructura, las pólizas por las coberturas solicitadas.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Subdirección de Infraestructura. A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un certificado de cobertura, expedido por la compañía aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. El Adjudicatario deberá presentar antes del vencimiento del plazo del certificado de cobertura en la Subdirección de Infraestructura la póliza original, con el comprobante del pago respectivo.

Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

4. SEGUROS

Seguro de Responsabilidad Civil: El Adjudicatario deberá mantener vigente durante todo el plazo que dure la contratación, un seguro de responsabilidad civil comprensivo de una suma asegurada mínima de veintiséis millones quinientos mil pesos ($ 26.500.000) a fin de cubrir los daños que eventualmente pudieren ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios encomendados en la contratación aquí dispuesta a personas y/o bienes de terceros ajenos a la presente contratación. Para el supuesto de que el monto asegurado no resulte suficiente para satisfacer los hechos dañosos, el Adjudicatario deberá abonar las sumas adeudadas hasta completar el monto total debido.

El seguro contratado por el Adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a su rubro, ramo o actividad principal.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil:

- Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.
- Deberá consignar que la ejecución del contrato implica tareas en el edificio sito en la calle Lavalle N° 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Deberá detallar los trabajos a realizar.
- Deberá consignarse como única beneficiaria a la C.S.J.N.
- La empresa aseguradora debe encontrarse autorizada y habilitada para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurador.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurado.
- Número de póliza.
- Riesgos Asumidos
- Suma Asegurada.
- Tipo de Cobertura/Condiciones Generales del contrato.
- Prima o Cotización.
- Las condiciones del contrato.
- Deberá contener inserta la cláusula de no repetición a favor de la CSJN.

Se deja constancia que las pólizas requeridas deben ser presentadas por el Adjudicatario con una antelación no menor de seis (6) días antes de la fecha de iniciación de los trabajos.

Se prohíbe efectuar contrato por autoseguro, quedando obligada el Adjudicatario a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, podrá aceptarse un certificado de cobertura provisorio, emitido por la aseguradora, como constancia de póliza en trámite. El adjudicatario deberá presentar la póliza original con su comprobante de pago antes del vencimiento del certificado provisorio ante la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de la Nación.

Aclaración: No se otorgará conformidad a la factura si no se acreditan los requisitos establecidos para el seguro.

5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se hará responsable de los perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes de la dependencia judicial, sin perjuicio de las eventuales denuncias penales que correspondiesen efectuar, deberá responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto se determine.

6. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La Subdirección de Infraestructura tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos y controlará lo solicitado por la presente especificación técnica. Asimismo será el

responsable de prestar conformidad, mediante firma, aclaración y fecha de ejecución de las tareas, previo a la facturación del adjudicatario.

7. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, DEL INFORME TÉCNICO Y MANUAL DE MANTENIMIENTO, Y CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento, conforme lo establecido en la cláusula 1.8 de las Especificaciones Particulares, Generalidades y trabajos preliminares. “Informes”, presentando, como condición previa a la recepción definitiva, el informe técnico final con el contenido, modalidad, formato, lugar de entrega y demás requisitos allí establecidos. Su omisión o presentación incompleta impedirá la conformación definitiva de los trabajos.

8. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS - GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos realizados será de doce (12) meses a partir de la conformidad definitiva.

9. FACTURACIÓN: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando se solicite y a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica en formato digital PDF, a las casillas de correo: **facturaselectronicas@csjn.gov.ar; infraestructura@csjn.gov.ar.**

A tales efectos, se informa que el Nº de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: **30-70087611-6**. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y en cumplimiento de lo requerido en la normativa actual vigente, y de conformidad con el Art. n° 20 de las Cláusulas Generales de la Contratación Directa, debiendo la respectiva conformidad definitiva ser otorgada por la Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura, por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

Serán aceptadas facturas por entregas parciales, en los términos del Artículo 21 de las Cláusulas Generales de la Contratación Directa, las que serán conformadas de acuerdo al avance de los sectores indicados en el pliego y el cuadro de cotización.

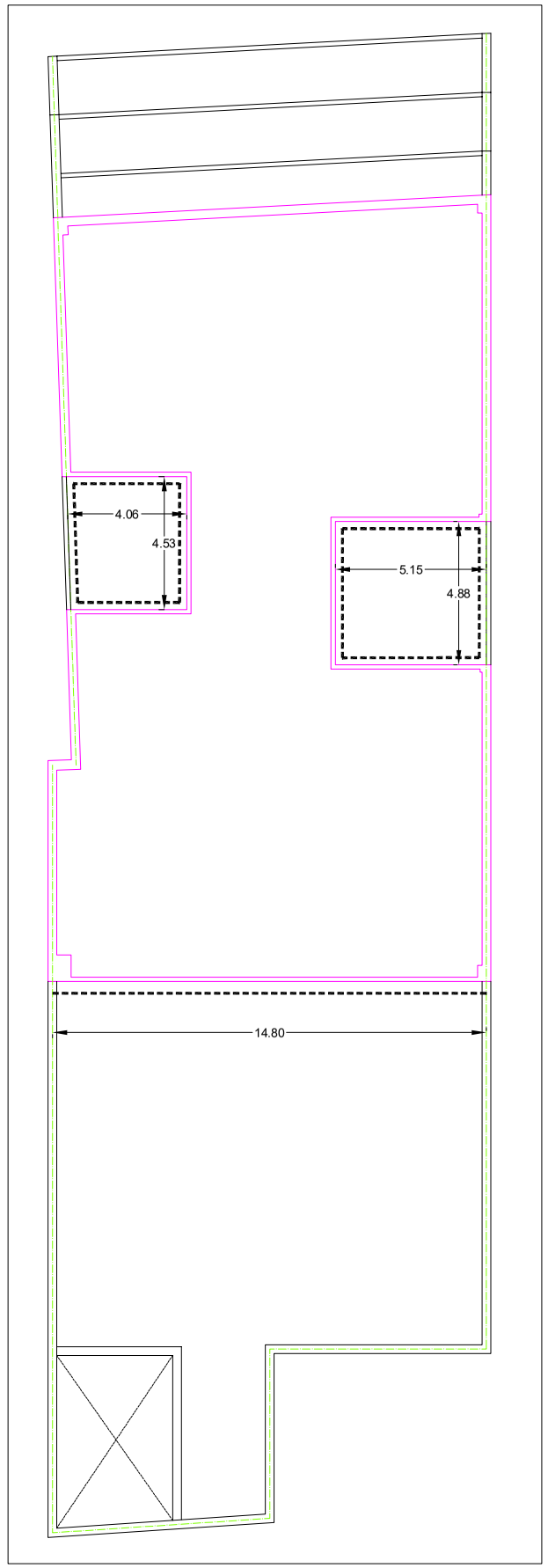
10. VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad o recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios (ocultos) que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computados a partir de dicha conformidad, quedando el Adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el término y lugar que indique la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (AC 38/2023) ARTÍCULO 64). VICIOS OCULTOS.

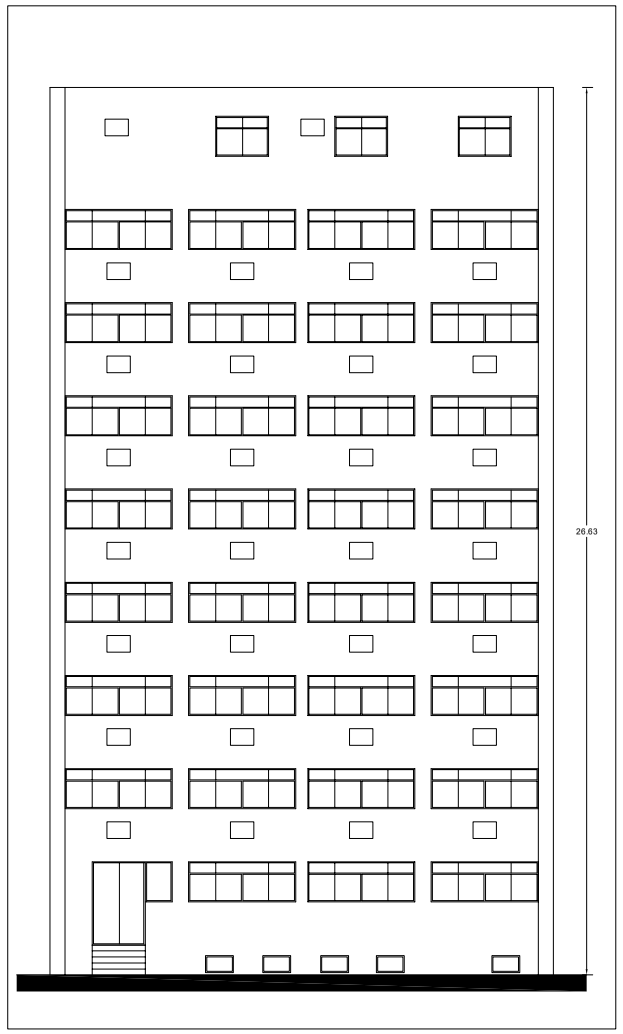
11. PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El adjudicatario será pasible de las penalidades y sanciones en caso de incumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, conforme lo normado en el Título VII, Penalidades y Sanciones, Acordada n°38/2023.

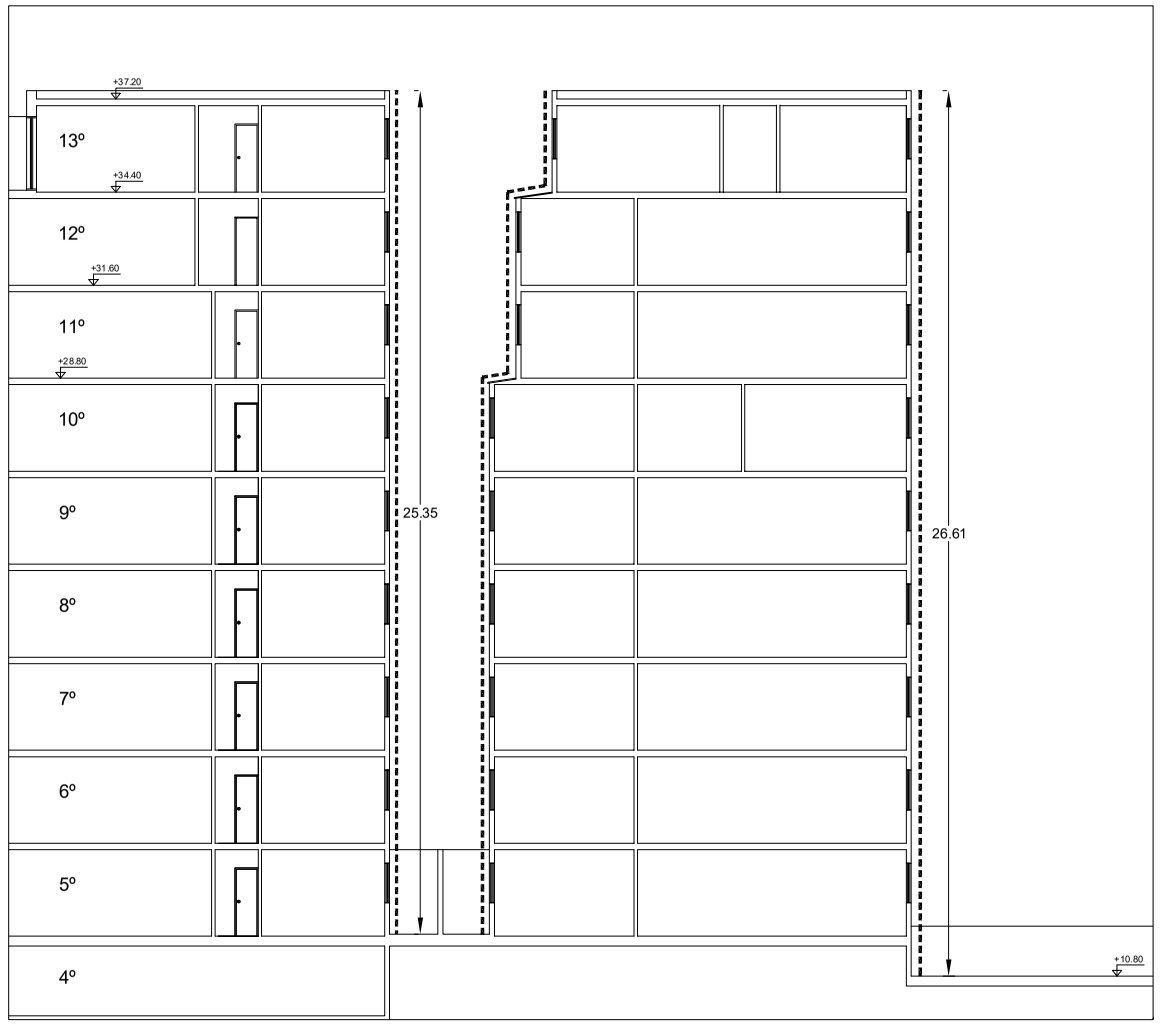
PLANTA PATIOS AIRE Y LUZ Y CONTRAFRENTE



FACHADA CONTRAFRENTE



CORTE LONGITUDINAL



REFERENCIA

SUPERFICIE A INTERVENIR

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN LA OBRA

NOMBRE PLANO: PLANO DE INTERVENCIÓN	FECHA: OCT-2026	TAMAÑO: A3	ESCALA: s/esc.	PLANO P-01
SUBDIRECTOR: ARQ. GUSTAVO AGUILERA	PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
OBJETO: IMPERMEABILIZACIÓN DE LA FACHADA CONTRAFRENTE Y TAREAS COMPLEMENTARIAS. LAVALLE 1429 - CABA				
DEPENDENCIA: SUBIDRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
UBICACION: LAVALLE 1429 - CABA				
Nº EXPEDIENTE: C.S.J.N. 6446/2026	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTERNA E INFRAESTRUCTURA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			

EXPEDIENTE N° 6446/2026 - PLANILLA DE COTIZACIÓN

"IMPERMEABILIZACIÓN DE LA FACHADA CONTRAFRENTE Y TAREAS COMPLEMENTARIAS. LAVALLE 1429 – CABA"

DATOS DEL OFERENTE:

Fecha Presupuesto:	
Razón Social o Nombre Completo:	

RENGLON	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO (c/impuestos)	PRECIO TOTAL (c/impuestos)
1	1	Entrega de relevamiento e informe previo, aprobado por la supervisión, según especificaciones particulares.	GL	1	$	$
	2	Tratamiento de grietas y fisuras y preparación de superficie previo a la pintura, según especificaciones particulares. PISO 13	M2	45	$	$
	3	Tratamiento de grietas y fisuras y preparación de superficie previo a la pintura, según especificaciones particulares. PISOS 11 y 12	M2	90	$	$
	4	Tratamiento de grietas y fisuras y preparación de superficie previo a la pintura, según especificaciones particulares. PISOS 9 y 10	M2	90	$	$
	5	Tratamiento de grietas y fisuras y preparación de superficie previo a la pintura, según especificaciones particulares. PISOS 7 y 8	M2	90	$	$
	6	Tratamiento de grietas y fisuras y preparación de superficie previo a la pintura, según especificaciones particulares. PISOS 5 y 6	M2	90	$	$

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

7	Aplicación de pintura látex para exterior en muros, según especificaciones particulares. PISO 13	M2	45	$	$
8	Aplicación de pintura látex para exterior en muros, según especificaciones particulares. PISOS 11 y 12	M2	90	$	$
9	Aplicación de pintura látex para exterior en muros, según especificaciones particulares. PISOS 9 y 10	M2	90	$	$
10	Aplicación de pintura látex para exterior en muros, según especificaciones particulares. PISOS 7 y 8	M2	90	$	$
11	Aplicación de pintura látex para exterior en muros, según especificaciones particulares. PISOS 5 y 6	M2	90	$	$
12	Aplicación de esmalte sintético, según especificaciones particulares. PISO 13	ML	26	$	$
13	Aplicación de esmalte sintético, según especificaciones particulares. PISOS 11 y 12	ML	26	$	$
14	Aplicación de esmalte sintético, según especificaciones particulares. PISOS 9 y 10	ML	26	$	$
15	Aplicación de esmalte sintético, según especificaciones particulares. PISOS 7 y 8	ML	26	$	$
16	Aplicación de esmalte sintético, según especificaciones particulares. PISOS 4; 5 y 6	ML	31	$	$

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

17	Provisión e instalación de bajadas y desagües de equipos de A°A°, según especificaciones particulares. PISO 13	ML	30	$	$
18	Provisión e instalación de bajadas y desagües de equipos de A°A°, según especificaciones particulares. PISOS 11 y 12	ML	30	$	$
19	Provisión e instalación de bajadas y desagües de equipos de A°A°, según especificaciones particulares. PISOS 9 y 10	ML	30	$	$
20	Provisión e instalación de bajadas y desagües de equipos de A°A°, según especificaciones particulares. PISOS 7 y 8	ML	30	$	$
21	Provisión e instalación de bajadas y desagües de equipos de A°A°, según especificaciones particulares. PISOS 5 y 6	ML	30	$	$
22	Sellado perimetral de unión entre carpintería y muro, según especificaciones particulares. PISO 13	ML	80	$	$
23	Sellado perimetral de unión entre carpintería y muro, según especificaciones particulares. PISOS 11 y 12	ML	80	$	$
24	Sellado perimetral de unión entre carpintería y muro, según especificaciones particulares. PISOS 9 y 10	ML	80	$	$
25	Sellado perimetral de unión entre carpintería y muro, según especificaciones particulares. PISOS 7 y 8	ML	80	$	$
26	Sellado perimetral de unión entre carpintería y muro, según	ML	80	$	$

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

		especificaciones particulares. PISOS 5 y 6				
	27	Reemplazo de vidrio roto en carpintería del piso 4, según especificaciones particulares	U	1	$	$
	28	Ejecución de limpieza final, según especificaciones particulares.	GL	1	$	$
	29	Entrega de informe final y manual de conservación y mantenimiento, aprobado por la supervisión	GL	1	$	$
TOTAL:					**$**	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS:_____

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

CLAUSULAS GENERALES CONTRATACION DIRECTA

(Art.33 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023

1°) MARCO NORMATIVO: La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN aprobado por Acordada n° 38/2023 –en adelante RC– y el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES aprobado por Acordada n° 31/2025 –en adelante PByCG–, con las modificaciones introducidas por la Acordada n° 24/2026.

Se informan los links de acceso a la normativa vigente, citada en las presentes Cláusulas Generales:
-Acordada n° 38/2023: https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=141040
-Acordada n° 31/2025: https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=151300
-Acordada n° 24/2026: https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=182273
-Valor módulo – Resolución n° 1846/2025 – vigente desde el 21 de agosto de 2025-:
https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=150177

2°) NOTIFICACIONES. Las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente o a través del Registro de Proveedores, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del RC y art. 6 del PByCG.
La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es compras@csjn.gov.ar.
Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procesos de selección se encuentra en el siguiente link: https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo

3°) PLAZOS. En virtud de lo establecido en el art. 12 del RC y art. 4 del PByCG todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.
Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

4°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR: Hasta que el Registro de Proveedores resulte obligatorio, en los términos establecidos en el art. 13 de la Acordada 24/2026, quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA podrán realizar la gestión tendiente a la inscripción en el mencionado Registro; o bien podrán proporcionar la siguiente información y documentación, la cual deberá acreditarse en cada contratación, pudiendo su omisión ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:
1. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Denunciar domicilio real y constituido.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.

b) PERSONAS JURÍDICAS:
1. Acompañar copia del contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público pertinente. Dejar constancia de la razón social, domicilio legal y constituido. Si el oferente cotiza con nombre de fantasía, deberá identificar claramente al titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
2. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL.
3. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración.
5. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
6. En caso de que se trate de una cooperativa, se deberá acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el organismo pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:
En los casos que resulten admisibles se especificará la documentación a presentar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:
1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
3. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de ser intimados, los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días la documentación respaldatoria de la información requerida precedentemente.

5°) PERSONAS NO HABILITADAS. Deberá estarse a lo reglado en el art. 26 del RC y art. 11 del PByCG.
a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.
Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al pedido de cotización en la presente convocatoria.
b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la entonces Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que

en el futuro la reemplace.

6°) FORMALIDADES DE LA OFERTA. En virtud de lo establecido en el art. 17 del PByCG
a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.
b) En los casos que se prevean actos de apertura de ofertas presenciales, los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.
c) La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
d) Los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones y deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 2 de la presente.
e) Deberá acompañarse declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA establecidas en el artículo 26 del RC, para lo cual forma parte integrante de las presentes el modelo como anexo I.

7°) CONTENIDO DE LA OFERTA. En virtud de lo establecido en el art. 18 del PByCG, la oferta deberá especificar:
a) El precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números; en caso de discrepancias prevalecerá lo expresado en letras. En ambos casos, los precios deberán ser expresados en importes finales, detallando siempre en cada caso la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida.
b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje y transporte.
c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, salvo que no se admita en las especificaciones técnicas de la contratación.
d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
e) Si los elementos a proveer no cumplen la condición de “nuevos, sin uso”. Sólo serán admitidos elementos usados, reacondicionados o reciclados cuando las especificaciones técnicas lo admitan.
f) Las muestras o la constancia de su presentación en aquellos casos en que se soliciten.
g) La estructura de costos de los bienes o servicios que se oferten, en los casos en que se requiera.
h) La marca y modelo ofrecida en la provisión de bienes así como si cuentan con garantías, precisando su detalle. Salvo que las especificaciones técnicas establezcan una marca determinada por razones científicas o técnicas, las menciones de marca en el pliego son al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. El proponente en ese caso podrá ofrecer artículos de otras marcas de calidad igual o superior, debiendo en ese caso aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.
i) La aceptación del lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

8°) MONEDA DE COTIZACIÓN. Debiendo considerarse lo establecido en el art. 19 del PByCG, sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

9°) PLAZO DE ENTREGA. **ENTREGA INMEDIATA.** Deberá estarse a lo establecido en el art. 23 y 24 del PByCG.
Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las especificaciones técnicas y si éstas no lo fijaren, se entenderá que es igual al plazo de mantenimiento de ofertas.
Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el contratante dentro de los dos (2) días, a computarse desde el día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

10°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Será de conformidad al art. 26 del PByCG.
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en las especificaciones bajo las que se le haya pedido cotización, contados a partir del día de la fecha de la presentación de la propuesta, inclusive.
Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.
Si no fuera establecido el plazo, los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días a contar de la fecha de la presentación de la cotización, inclusive.
El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual no se consideran incluidas las ferias judiciales ni los días inhábiles judiciales.
Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se ampliará por CINCO (5) días, salvo en los casos que el plazo establecido fuera mayor a TREINTA (30) días en cuyo caso el plazo de mantenimiento se ampliará por DIEZ (10) días. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

11°) ERRORES DE COTIZACION. Deberá considerarse lo establecido en el art. 27.III del PByCG. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si sólo se consignara un monto total se tomará como precio unitario el que surja de dividir ese importe por la cantidad que corresponda. En todos los casos sólo se considerarán los primeros dos (2) decimales a los efectos de determinar el total de la oferta.

12°) CLASES DE GARANTIAS. **EXCEPCIONES.** Considerando lo establecido en el art. 48 del RC y art. 29 del PByCG, y contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del PByCG, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías:

12.1- **De cumplimiento del contrato:** VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra y podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado precedentemente.
12.2- **Contragarantía:** por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.
12.3 **De impugnación a la adjudicación de las ofertas:** UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.
Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas,

debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

13°) FORMAS DE GARANTIA. Deberá considerarse lo establecido en el art. 32 del PByCG. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:
a) En efectivo, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.
Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y contragarantía, y a compras@csjn.gov.ar en el caso de las de impugnación a la adjudicación de las ofertas.
d) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los SEISCIENTOS MDULOS (600).
La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

14°) DEVOLUCION DE GARANTIAS. De conformidad a lo establecido en el art. 34 del PByCG, serán devueltas DE OFICIO:
e) Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA.
f) La garantía que afiance una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciere lugar a la impugnación.
En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de noventa (90) días. En caso que no lo hiciera implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.
Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva para las garantías de cumplimiento de contrato.
Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

15°) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS. De conformidad a lo establecido en el art. 44 del PByCG, los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y los documentos que forman parte de la orden de compra.
Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

16°) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE. De conformidad a lo establecido en el art. 45.I del PByCG,

serán por cuenta del contratante los siguientes gastos:
a) Sellado de ley y cualquier otro tributo que corresponda.
b) Reposición de las muestras destruidas: cuando se comprueben defectos o vicios en los materiales o en sus estructuras, dichas muestras deberán ser repuestas a costo del contratante.
c) Si el producto tuviera "dispenser" o envase especial y los mismos debieran devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución.
d) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

17°) RECEPCIÓN DEFINITIVA. De conformidad a lo establecido en el art. 63 del RC y al art. 47.I a) y b) del PByCG, deberá ser otorgada por un funcionario, para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos o en los expedientes papel, mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio, según se trate de conformidades electrónicas o papel, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".

18°) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. De conformidad a lo establecido en el art. 47.I c) del PByCG Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

19°) RECHAZO. Deberá estarse a lo establecido en el art. 47.I d) del PByCG. En caso de rechazo de bienes entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CORTE SUPREMA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del rechazo. En caso de no fijarse un plazo dentro de la documentación contractual éste será de treinta (30) días. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA, pudiendo ésta disponer de los mismos u ordenar su destrucción. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados, deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

20°) FACTURACION. De conformidad a lo establecido en el art. 47.II del PByCG.
Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a facturaselectronicas@csjn.gov.ar.
Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.
En cada factura -que deberán ajustarse a las normas del organismo recaudador, constará como mínimo:
a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
b) Número de expediente.
c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.

d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
e) Importe total final.
f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6.
Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

21°) ENTREGAS PARCIALES. Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando resulte aceptable por la dependencia requirente, conforme lo establecido en el art. 47 III del PByCG.

22°) PLAZO PARA EL PAGO. De conformidad a lo establecido en el art. 47.IV del PByCG, el plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.
El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.
En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

23°) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA. En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del RC y el art. 7 b) y k) del PByCG, se requerirá la conformidad del adjudicatario, salvo que esta facultad se prevea expresamente en las especificaciones técnicas, en cuyo caso su anuencia no será requerida.

24°) PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones, establecidas en el Titulo VII- PENALIDADES Y SANCIONES del RC y los art. 49 a 57 del PByCG. Todos los oferentes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título mencionado a requerimiento de la CORTE SUPREMA.
Las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden:
c) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.
d) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
e) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

25°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

IASCULA
Guillermina Celia
Firmado digitalmente por IASCULA Guillermina Celia
Fecha: 2026.10.30 12:07:19 -03'00'

EXPEDIENTE N° /

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD

(ART. 26 DEL RC DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN – ACORDADA 38/2023 Y ART. 11 DEL PByCB – ACORDADA 31/2025

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN establecidas en los artículos 26 del RC de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada n° 38/2023 y 11 del PByCG – Acordada 31/2025, que se enuncian a continuación:

PERSONAS NO HABILITADAS. Debiendo contemplarse lo establecido en el art. 7° del RC, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA:

a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse.

b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro de proveedores de la C.S.J.N. -art. 25 del RC- cuando este resuelte obligatorio en los términos establecidos en el art. 13 de la Acordada 24/2026.

c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.

d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188.

e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes. -consulta Resolución de la entonces AFIP n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace-.

g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas.

h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA.

i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA.

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA.

l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

LUGAR Y FECHA:	

FIRMA Y ACLARACIÓN

IASCULA
Guillermina Celia

Firmado digitalmente por IASCULA Guillermina Celia
Fecha: 2026.10.30 12:08:47 -03'00'

EXPEDIENTE N° 6446/2026

ANEXO II – PLANILLA DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Solicitamos completar la planilla adjunta con los datos del oferente y las condiciones administrativas requeridas por la normativa de aplicación:

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o Nombre Completo:	
CUIT N°	
Domicilio especial constituido en CABA:	
Domicilio electrónico constituido (mail):	
Teléfono de contacto	

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1-	NORMATIVA DE APLICACIÓN: La oferta se hace bajo el régimen de Contrataciones de la CSJN – ACORDADA N° 38-2023 y las cláusulas generales, resultando aplicable el P.B y C.G.-Acordada 31/2025- y la Acordada 24/2026.
2-	PLAZO DE EJECUCION o ENTREGA: 45 (cuarenta y cinco) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura
3-	PLAZO DE PAGO: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora y conforme a lo establecido en los art. 20 y 22 de las cláusulas generales.
4-	MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 20 DIAS HABILES contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas, inclusive. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, dicho plazo se ampliará por cinco (5) días, conforme lo establecido en último párrafo del art. 26 del PByCG -AC.31/2025-
5-	LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: de acuerdo a las especificaciones técnicas o bases de la contratación y deberá coordinarse con el área requirente
6-	MONEDA DE COTIZACION: La moneda de cotización de la oferta deberá ser moneda nacional. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
7-	IMPORTES TOTALES: Los importes ofertados son totales, con todos los impuestos, cargos y gastos incluidos.
8-	GARANTIAS: Deberá constituirlas -en caso de corresponder- de acuerdo a lo establecido en el art. 48 del RC y el art. 29 del P.B. y C.G-AC 31/2025- y las formas en el art. 32 del P.B. y C.G contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del P.B y C.G –AC 31/2025-, No será necesario presentar garantía de oferta en contrataciones directas por el monto, por razones de urgencia, por exclusividad, por especialidad y por desarme, traslado o examen previo, salvo que sea expresamente exigido.
9-	ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se acepta en un todo de acuerdo las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.
10-	NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

LA PRESENTE PLANILLA DEBE SER FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y SIGNIFICARÁ EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

A fin de acreditar la capacidad del firmante, se deberá atener a la documentación e información solicitada en el art. 4 de las cláusulas generales.

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 2026
REF: EXP 6446/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN -PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - EXPEDIENTE 6446-2026 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 337-2026-